

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 01/2023

En base a lo autorizado por Resolución D-Nº011/23 de fecha 09 de Marzo de 2023 llámese a Licitación Pública para la adquisición de UN VEHÍCULO CERO KILÓMETRO CON DESTINO AL SERVICIO DEL INSTITUTO, con sujeción al Pliego de Condiciones Generales que se acompañan y forman parte del presente pliego.-

ARTÍCULO N° 1: Objeto del llamado.

El Instituto de Obra Social de la Provincia de Entre Ríos llama a Licitación Pública con el objeto de adquirir UN VEHÍCULO CERO KILÓMETRO CON DESTINO AL SERVICIO DEL INSTITUTO- en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en Pliego de Condiciones Generales que forman parte del presente.-

ARTÍCULO N° 2: Características generales y técnicas de la adquisición.

Se deberá cotizar lo siguiente:

RENGLÓN N° 1:

(1) UN VEHÍCULO CERO KM, NUEVO SIN USO UTILITARIO TIPO FURGÓN, EL QUE DEBERÁ POSEER BÁSICAMENTE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

a) Garantía y Servicio Técnico:

Puede cotizarse vehículo condicionado a que el servicio técnico especializado posea en todo el territorio de la provincia, durante el periodo de garantía y una vez concluida la misma. La garantía deberá ser de 3 años o 100.000kms.

b) Otros:

Debe ser de 1,3 a 2,5 cc. de cilindrada.
Carga Útil: 800 a 1500 kg.-
Portón trasero y lateral o abierto.-
Largo del compartimiento de carga hasta 3000mm.-
Número de plazas: 2.-
Combustible: Diesel, Nafta ó gas.
Dirección. Asistida Hidráulicamente.-
Cierre centralizado de puertas.-
Sistema de Aire Acondicionado.-
Otros.-

ARTICULO N° 3: Folleteria.

Los oferentes deberán suministrar detalles completos sobre la unidad ofrecida, acompañando folletos ilustrativos, detallando claramente las características técnicas del vehículo, dimensiones y todo otro detalle necesario que corresponda destacar.

No será considerada la propuesta que no cuente con lo solicitado precedentemente.

La unidad contará con todos los elementos necesarios que correspondan, aunque no estuvieran expresamente estipulados en la presente; todos los elementos y accesorios deberán ser originales, nuevos y sin uso, a fin de que garanticen su perfecta funcionalidad y normal vida útil.

La unidad se entregará con su respectivo “Manual de Mantenimiento” del vehículo, como así mismo el lote de accesorios solidarios al vehículo, deberá especificarse el equipamiento que acompañará a cada unidad.-

ARTICULO N° 4: Presentación.

La propuesta deberá presentarse en sobre u otro contenedor cerrado consignándose en la cubierta el número de la Licitación, día y hora de apertura de la misma, será recibida en el Instituto en el Departamento Suministro (sito en calle Andrés Pazos N° 243 1° piso – Paraná – Entre Ríos) hasta el día y hora establecidos en la Licitación.-

Dicho sobre contendrá el presupuesto detallado (por duplicado), con cantidades en letras y números coincidentes con el total de la oferta.

La sola presentación de la oferta implica la aceptación de todas las condiciones establecidas en el presente pliego, debiendo el oferente expresar sus diferencias si las hubiere en el presupuesto a presentar.

ARTICULO N° 5: Validez de la oferta.

Las ofertas presentadas tendrán validez plena por treinta (30) días contados desde la apertura de la Licitación. Vencido el termino de mantenimiento de la oferta sin que se hubiese resuelto la adjudicación, los oferentes que se acojan a lo estipulado en esta cláusula y opten por el desistimiento de su propuesta lo comunicarán al Instituto en forma fehaciente, caso contrario se tendrá por válida la oferta.

ARTICULO N° 6: Garantía de mantenimiento de oferta.

Los Oferentes deberán presentar una Garantía de Oferta del uno por ciento (1 %) del valor cotizado, la que será adjuntada a la propuesta. En caso de cotizaciones alternativas, la garantía señalada se calculará sobre el mayor valor propuesto.-

Esta garantía podrá ser constituida en cualquiera de las formas previstas en el Pliego de Condiciones Generales

ARTICULO N° 7: Adjudicación.

La adjudicación se hará de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales, que rige la presente Licitación. La circunstancia de no haberse presentado más de una oferta no impedirá la adjudicación si se la considera conveniente a los intereses del Estado.

ARTICULO N° 8: Garantía de adjudicación.

Quien resulte adjudicatario deberá constituir dentro de los diez (10) días a contar de la fecha de notificación de la adjudicación, una garantía de adjudicación.

Esta garantía podrá ser constituida en cualquiera de las formas previstas para garantizar la oferta y ascenderá al cinco por ciento (5%) del monto adjudicado.-

La garantía de adjudicación no será exigida en dos (2) casos:

- 1) Si el monto total adjudicado no supera la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CATORCE (\$699.714,00.-)-
- 2) Si el total de la mercadería adjudicada o servicio contratado se entrega o se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de adjudicación

ARTICULO N° 9: Lugar y plazo de entrega.

En las respectivas propuestas los señores oferentes deberán indicar el plazo de entrega de los vehículos, el que no podrá exceder los sesenta (60) días hábiles contados a partir de la notificación de la adjudicación.

La entrega se efectuará en el Instituto – División Depósito perteneciente a la Dirección Servicios Generales (calle Andrés Pazos N° 243 – Paraná – Entre Ríos).

La presente adquisición incluye todos los gastos que se originen por fletes, acarreos, descargas y entrega de la mercadería en el local antes mencionado.-

ARTICULO N° 10: Garantía de la unidad.

El proveedor podrá ofrecer una garantía en kilómetros y/o años, no pudiendo este último ser menor a doce (12) meses, a contar de la fecha de conformidad de la recepción.

La garantía comprenderá el reemplazo de todos aquellos componentes que resulten defectuosos, ya sea por vicios de fabricación o fallas de los materiales empleados.

Dicha garantía deberá ser especificada por el oferente en su propuesta y en detalle completo, como así también el “Servicio de Mantenimiento de Fábrica”

ARTICULO N° 11: Gastos de patentamiento.

Todos los gastos correspondientes al patentamiento del vehículo estarán a cargo del Instituto. En el caso de que la unidad adjudicada sea importada, la empresa adjudicataria deberá presentar toda la documentación correspondiente a la importación del vehículo de acuerdo a la normativa vigente.

ARTICULO N° 12: Penalidades y/o multas.

Si el adjudicatario no cumpliera con lo establecido en el presente, se le aplicarán las siguientes multas:

- El equivalente al tres por mil (3%) diario del valor total de la facturación durante los diez (10) primeros días.
- El equivalente al cinco por mil (5%) diario del valor total de la facturación durante los diez (10) días siguientes.
- El equivalente al cinco por mil (10%) diario del valor total de la facturación durante los diez (10) días siguientes.

Además de las sanciones estipuladas en el Capítulo XIII y Capítulo XIV de la Reglamentación de Contratación del Estado (Decreto N° 795 M.E.O.S.P.)

ARTICULO N° 13: Sellados e impuestos

En oportunidad de efectivizarse el abono de la factura, el Instituto retendrá los impuestos que correspondan de acuerdo a lo determinado en las Leyes Impositivas vigentes.

ARTICULO N° 14: Condiciones de pago

El pago al proveedor se efectuará en el Instituto – Departamento Tesorería, previos trámites administrativos corrientes, a los diez (10) días de la fecha de recepción de la factura.

Los señores oferentes podrán ofrecer descuentos por pronto pago en los siguientes plazos:

- Por pago al contado al recepcionar la Factura..

El Instituto no reconocerá ningún aumento en el valor de la mercadería y/o trabajos que se produzcan sobre su costo durante el tiempo de validez de la oferta y del plazo del cumplimiento de la provisión, por lo que el adjudicatario no podrá exigir adicional alguno por tales conceptos ya sea reajustes de precios o cualquier otra denominación que incremente el valor de la oferta, renunciando a todo reclamo por acontecimientos extraordinarios o imprevisibles.

Además en oportunidad del cobro, el adjudicatario deberá haber abonado el último vencimiento de los tributos de los cuales sea responsable (Ing. Brutos, Aporte autónomos, Ley 4035, etc.), mediante la presentación de fotocopias de comprobantes de pago, con sello de caja del Banco, como así también tendrá que cumplir con las disposiciones vigentes de la AFIP.

La situación del Instituto frente al I.V.A. es de sujeto EXENTO.

